

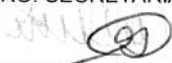
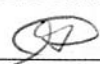
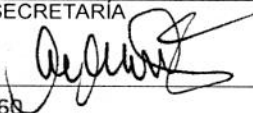
RESOLUCIÓN N° 167
 Medellín, 24 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se justifica un contratación directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Señor Contralor General de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional.
2. Que una de las políticas institucionales de La Contraloría General de Medellín es la de promover la participación ciudadana y la pedagogía fiscal, generando así el nivel de confianza, respeto y satisfacción de la comunidad y partes interesadas y uno de los inductores para lograr dicho objetivo es el de pautar en medios de comunicación, entre ellos los radiales y los televisivos, que constituyen medios masivos que llegan a la sociedad antioqueña.
3. Que los programas radiales y de televisión cumplen con las condiciones básicas para difundir mensaje institucional de la Contraloría General de Medellín, por lo que es indispensable identificar emisoras y programas organizados, responsables y serios en el manejo de la información, que cuenten con periodistas con criterio, y por supuesto que, manejen temas relacionados con la política, la participación ciudadana y que tengan un buen rating de sintonía.
4. Que los medios de comunicación masiva, a través de los cuales se pasarán las pautas pedagógicas de la Contraloría General de Medellín tienen las siguientes ventajas: **i)** manejan precios de pauta publicitaria que van con el promedio del mercado local; **ii)** cuentan con una amplia señal de cobertura tanto municipal como departamental; **iii)** algunos de estos medios llevan en el mercado entre 10 y hasta 50 años, lo que nos muestra una gran trayectoria y seriedad en su trabajo; **iv)** cuentan en su recurso humano con editores, directores, locutores y periodistas, responsables y reconocidos en el medio por su excelente trabajo y un excelente “rating” de sintonía y **v)** los programas manejan temas que tienen que ver con temas de ciudad y con nuestro quehacer diario en el cumplimiento de la misión de control fiscal.
5. Que el “Target Público”, es decir, el público al que van dirigidos estos programas, está conformado por personas entre los 35 y los 60 años; audiencia que nos interesa por su condición adulta y por el impacto de su criterio en la formación de opinión pública.

ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL GENERAL 
---	--	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 68

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

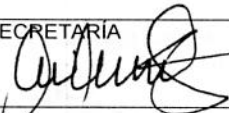
RESOLUCIÓN N° 167
 Medellín, 24 de marzo de 2015

6. Que según el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor..."* y como quiera que la edición y emisión de programas radio periodísticos y de televisión, implica, necesariamente, una actividad o producción intelectual cuya propiedad radica en el autor de dicho espacio periodístico en el que se emitirán las pautas pedagógicas de la Contraloría; es pertinente acudir a dicha modalidad de selección de contratista.
7. Que en razón a lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la adquisición de este servicio se podrá hacer bajo la modalidad de Selección Contratación Directa, ya que se trata de la prestación de un servicio por parte de personas jurídicas o naturales, como es el periodista **ALEJANDRO ARANGO BETANCUR**, identificado con cédula 1.017.164.665, prestador del servicio de transmisión radial de Pautas de Pedagogía Ciudadana en el programa radial **"RESUMEN INFORMATIVO"**; programa radial de interés para la comunidad, en el que no existe pluralidad de oferentes en el mercado y como quiera que los derechos de autor del mencionado programa radial es de propiedad de dicho editor y/o realizador.
8. Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio de pautas publicitarias con el periodista **ALEJANDRO ARANGO BETANCUR**, identificado con cédula 1.017.164.665, propietario del espacio o programa en que se emitirán las pautas pedagógicas de la Contraloría General de Medellín, se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1007035 por valor de \$4.800.000, Rubro 1122-212032110 "Publicidad Institucional", de fecha 20 de Marzo de 2015, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
9. Que es competencia de la Secretaría General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho,

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Contratación Directa, mediante la suscripción de la respectiva orden de servicio entre la Contraloría General de Medellín y el periodista **ALEJANDRO ARANGO BETANCUR**, identificado con cédula 1.017.164.665, prestador del servicio de transmisión radial de Pautas de Pedagogía Ciudadana en el programa radial **"RESUMEN INFORMATIVO"**.

ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL 
---	--	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 167
Medellín, 24 de marzo de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la orden de servicios a celebrar es la "Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana", en el programa radial "**RESUMEN INFORMATIVO**", Frecuencia de emisión: 2 cuñas diarias de 30 segundos (de lunes a viernes), en el horario de 4:00 p.m. a 4:30 p.m. por la emisora Radio Popular de Todelar.

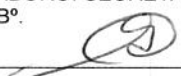
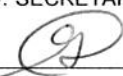
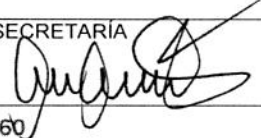
ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para ésta orden de servicios es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.'800.000)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1007035 por valor de \$4'800.000, Rubro 1122-212032110 "Publicidad Institucional", de fecha 20 de Marzo de 2015, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las carpetas de las respectivas órdenes de servicio, documentos que reposan en la Contraloría General de Medellín ubicada en la Calle 53 N° 52-16 Medellín, Edificio Miguel de Aguinaga, Piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 24 de marzo de 2015.


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaría General

ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL GENERAL 
---	--	---

